GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ N°034/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083".**

Asunción, 19 de enero de 2024

VISTOS:

La Nota Interna GCE N° 001/2024 de fecha 09 de enero de 2024, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N° 003/2024 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acta de Apertura Física de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 18 de enero de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 022/2024 de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/052/2024 de fecha 18 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 024/2024 de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE N° 001/2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto Nro. 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento *Contratación por vía de la excepción Nº 01/2024 "Adquisición de nafta virgen y gasolina ron 91" ID N° 439.083*

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas** o urgencias impostergables".

Que, el Decreto Nro. 5520 de fecha 27 de junio de 2016 "Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se Abroga el Decreto Nro. 1410/14", en su artículo 8 expresa: *"Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g) –por razones técnicas – de la Ley Nro. 2051/03, cuando: i) los precios de los productos requeridos están sujetos a variaciones constantes y es necesario aprovechar los momentos en que presentan mejores condiciones, en insumos o bienes de adquisición recurrente que son indispensables para atender la función misional; ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083".**

dichos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción".

Que, por Dictamen DOC N° 003/2024 de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016, para Contratación por vía de la excepción N° 01/2024 *"Adquisición de nafta virgen y gasolina ron 91"* ID N° 439.083.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: REFINOR, LATIN OIL, GUNVOR, GLENCORE INTERNATIONAL AG, RAIZEN, BBENERGY, PETROBRAS, VITOL, MONTEALEGRE, ENERGÍA DEL PARANÁ, PAN AMERICAN ENERGY, TRAFIGURA PTE. LTD., NOVUM ENERGY, YPF ARGENTINA FOX PETROL, LUKOIL.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 12 de enero de 2024, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.

Que, por Memorándum de fecha 18 de enero de 2024, del Comité de Evaluación, se remite el informe, el cual recomienda ADJUDICAR el ítem 1 – Nafta Virgen a un diferencial de -38,00 cpg (menos treinta y ocho centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 2.800 m3 (dos mil ochocientos metros cúbicos) y una cantidad máxima de 3.000 m3 (tres mil metros cúbicos) y el ítem 2 – Gasolina Ron 91 a un diferencial de +18,00 (más dieciocho centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 8.800 m3 (ocho mil ochocientos metros cúbicos) y una cantidad máxima de 9.000 m3 (nueve mil metros cúbicos) de la Contratación por vía de la excepción N° 01/2024 "Adquisición de nafta virgen y gasolina ron 91" ID N° 439.083, al oferente PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 439.083 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 440 "Energía y combustibles".

Que, por Nota Interna DOC N° 022/2024 de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/052/2024 de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 034 /24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083".**

cuyo artículo 22° dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes y poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer".

Que, por Nota Interna DOC N° 024/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de *1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*, faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD del proceso de la Contratación por vía de la excepción N° 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* ID N° 439.083, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) "Razones técnicas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 003/2024 de fecha 11 de enero de 2024 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- ADJUDICAR el ítem 1 – Nafta Virgen a un diferencial de -38,00 cpg (menos treinta y ocho centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 2.800 m3 (dos mil ochocientos metros cúbicos) y una cantidad máxima de 3.000 m3 (tres mil metros cúbicos); y, el ítem 2 – Gasolina Ron 91 a un diferencial de +18,00 (más dieciocho centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 8.800 m3 (ocho mil ochocientos metros cúbicos) y una cantidad máxima de 9.000 m3 (nueve mil metros cúbicos) de la Contratación por vía de la excepción N° 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* ID N° 439.083, al oferente **PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 034 /24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024** *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN Y GASOLINA RON 91"* **ID N° 439.083".**

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES